

## LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

## INFORMA

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

**del proyecto de decreto del Consell por el que se regula la creación y funcionamiento de los Pactos territoriales por el empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana y se crea su registro**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por esta conselleria del borrador de decreto del Consell por el que se regula la creación y funcionamiento de los Pactos territoriales por el empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana y se crea su registro, durante un término de 10 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para dar solución a la falta de una mínima regulación.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el 4 de junio inclusive a la dirección de correo electrónico: [fomentoempleo@gva.es](mailto:fomentoempleo@gva.es)

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

**ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PACTOS TERRITORIALES POR EL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SE CREA SU REGISTRO**

TIPO DE NORMA: Decreto del Consell.

REFERENCIA: Los Pactos Territoriales por el Empleo y Desarrollo local son una herramienta que fue impulsada por la Unión Europea a finales de los años 90 como instrumentos de concertación social a escala territorial para avanzar en el fortalecimiento de la dimensión territorial de las políticas socioeconómicas, configurándose como un espacio deliberativo de participación de actores sociales, administraciones públicas y otros actores clave en las políticas públicas para dinamizar el territorio y generar actividad económica, mejorando la cohesión social y territorial.



Desde entonces la Generalitat ha fomentado la generación de nuevos Pactos territoriales para superar, desde la perspectiva territorial, la visión local y unilateral de las políticas activas de empleo, marcándose el objetivo de conseguir la integración de aquella parte del territorio de la Comunitat Valenciana donde todavía no se han instrumentado dichos Pactos. Y para ello, se han convocado ayudas a fin de favorecer la ejecución de proyectos en materia de empleo y desarrollo local sostenible que los Pactos han venido desarrollando, estableciendo las propias convocatorias unos mínimos requisitos para considerar como tal la figura del Pacto territorial al carecer de otra regulación.

Con el paso del tiempo los Pactos territoriales han ido proliferando y adquiriendo importancia en el territorio de la Comunidad Valenciana por lo que ha llegado el momento en el que, por su diversidad, es necesario regular los requisitos mínimos para su creación, organización y funcionamiento, reforzándose con ello su reconocimiento como instrumento clave para avanzar en el diálogo social y el diseño de las políticas territoriales de empleo y desarrollo local.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	No existen antecedentes. La única regulación relativa a los requisitos mínimos de población viene establecida en la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local de la CV.
A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer, ante la proliferación y diversidad de ámbitos territoriales, una mínima regulación para homogeneizar la creación y funcionamiento de los Pactos territoriales por el empleo y desarrollo local.</li><li>• Poner en valor los Pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local derivados del diálogo social en el ámbito territorial, así como los recursos y capacidades en el ámbito de la promoción del empleo y el desarrollo local sostenible, por su mayor proximidad y conocimiento de las particularidades sociales y laborales del territorio y por la potencialidad de sumar sinergias entre los agentes territoriales.</li></ul>
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Desde el impulso por la Unión Europea en los años 90 de los Pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local, éstos han ido proliferando progresivamente y adquiriendo importancia en el territorio de nuestra Comunidad, sin existir una mínima regulación en cuanto a su creación y funcionamiento. Por ello se considera oportuna y necesaria esta regulación para su refuerzo como instrumentos clave del diálogo social para diseñar las políticas territoriales de empleo y desarrollo local.



<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Poner en valor los Pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local derivados del diálogo social en el ámbito territorial, así como los recursos y capacidades en el ámbito de la promoción del empleo y el desarrollo local sostenible, por su mayor proximidad y conocimiento de las particularidades sociales y laborales del territorio y por la potencialidad de sumar sinergias entre los agentes territoriales.</li><li>• Conseguir la integración de aquella parte del territorio de la Comunitat Valenciana donde todavía no se han instrumentado dichos Pactos.</li><li>• Regular los requisitos mínimos para la creación, organización y funcionamiento de los Pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local.</li><li>• Crear el Registro de Pactos territoriales por el empleo y el desarrollo local.</li></ul>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>Se considera que es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende, no contemplándose otro tipo de alternativas.</p>